

ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 533 de 2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
CONTRATISTA	SINDY JOHANA RODRÍGUEZ ALBARRACIN
C.C. o NIT No.	1.030.583.390
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA VACUNADORA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN MODALIDAD INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL ÁREA ASISTENCIAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.
No. CONTRATO	533 DE 2026
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$12.672.000)
VALOR PRIMERA ADICIÓN	TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.378.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 16.050.000)
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	188 DEL 01 DE ENERO DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	1909 DEL 22 DE MAYO DEL 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DEL 13 DE ENERO DEL 2026 AL 13 DE JULIO DEL 2026

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.221.245 de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con Nit:800.006.850-3, según Decreto Departamental No.0024 del 01 de abril de 2024, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión No 066 del 03 de abril de 2024, emitida por la Secretaría de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **SINDY JOHANA RODRÍGUEZ ALBARRACIN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.030.583.390 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al Contrato **533 DE 2026**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **SINDY JOHANA RODRÍGUEZ ALBARRACIN**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **533 de 2026** cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA VACUNADORA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN MODALIDAD INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL ÁREA ASISTENCIAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.** y cuyo plazo de ejecución inicial fue **13 DE ENERO DEL 2026 AL 13 DE JULIO DEL 2026** **b)** Que mediante requerimiento de fecha **08 de mayo de 2026**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita **ADICIONAR** el mismo por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.378.000)**, **c)** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, que dentro del personal de Planta no se cuenta con el personal para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la entidad ha requerido para la prestación de los servicios de un **AUXILIAR DE ENFERMERÍA VACUNADORA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN MODALIDAD INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL ÁREA ASISTENCIAL DE LA SUBGERENCIA**



COMUNITARIA, servicio indispensable para la funcionalidad de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, por lo que se celebró el contrato N° 533- 2026 por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY DOS MIL PESOS M/CTE (\$12.672.000) con un plazo de ejecución desde el (TRECE) 13 DE ENERO DE 2026 HASTA EL TRECE (13) DE JULIO DE 2026, a fin de contar con el personal necesario para dar cumplimiento a la misión de la institución. Que por necesidad del servicio se hace necesario realizar la adición No.1 al contrato N° 533- 2026 por valor, de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.378.000). La presente solicitud de adición se fundamenta en las necesidades operativas y técnicas identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales resultan indispensables para asegurar el cumplimiento integral de los objetivos contractuales, garantizar la calidad de los productos entregables y permitir la adecuada culminación de las actividades pactadas, en concordancia con los estándares exigidos. Por lo anterior, se hace necesaria la presente adición presupuestal, con el fin de reconocer y cubrir las actividades adicionales ejecutadas, las cuales contribuyeron directamente al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. Toda vez que se requiere continuar con la prestación de los servicios y dar cumplimiento a los objetivos propuestos para cada área, y considerando que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales, alcanzando a la fecha una ejecución del 84,44% en valor y del 59,34% en tiempo, se hace necesario adicionar el Contrato N.° 533–2026 , con el fin de garantizar la continuidad de las actividades propias del objeto contractual relacionadas con el servicio de AUXILIAR DE ENFERMERÍA VACUNADORA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN MODALIDAD INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL ÁREA ASISTENCIAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA y asegurar el normal funcionamiento de la institución; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto de Contratación y el artículo trigésimo quinto del Manual de Contratación de la institución, se solicita la adición N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios N.° 533–2026 por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.378.000), a fin de lograr cumplir el plazo de ejecución del contrato dado al número de actividades a realizar por el contratista. **d)** Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Núm. **1909 del 22 DE MAYO DEL 2026 f)** Que por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA– ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.378.000).** **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 16.050.000).** **CLÁUSULA SEGUNDA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1909 DEL 22 DE MAYO DEL 2026–** Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS de la vigencia 2025 **CLÁUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** La presente adición se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen **CLÁUSULA CUARTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.

